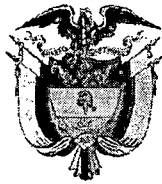


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0194-00.
DEMANDANTE: CINASCAR DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MASS GROUP S.A.S.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso, iniciado por **CINASCAR DE COLOMBIA S.A.** contra **MASS GROUP S.A.S.**, y **ANDRES FELIPE MORENO RAMOS** por **DESISTIMIENTO**. En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

TERCERO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor, teniendo en cuenta que no hay lugar a desglose, como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

SEXTO.- Sin costas, por no encontrarse causadas. En todo caso, los gastos fijados al curador, deberán ser pagados por la parte demandante.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.